



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.  
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
R.F.C: **DSM99081879A**  
DOMICILIO: **CARRETERA PERIFÉRICO ARCO NORESTE KM. 4., LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN, CENTRO, TABASCO**

#### DATOS DE LOS DOCUMENTOS A NOTIFICAR

A).- Oficio número **SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017**, de fecha **13 de marzo de 2017**, Se determinan los créditos fiscales que se indican, firmado autógrafamente por el **Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez** en su carácter de **Director de Auditoría Fiscal** dependiente de la **Dirección General de Recaudación** de la **Subsecretaría de Ingresos** de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco** y B)- Acuerdo de notificación por estrados de fecha 03 de abril de 2017.=====

#### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad Villahermosa, Centro, Tabasco siendo las 10:00 horas del día 03 de abril de 2017, el suscrito Maestro en Derecho Fiscal Carlos David Ceballos Martínez en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, mediante el cual se determinan los créditos fiscales que se indican emitido por el Suscrito y dirigido a la contribuyente Distribuidora y Servicios de México, S. A. de C. V., toda vez que la contribuyente antes citada se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3. primer y tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que: "siendo las 10:30 horas del día 17 de marzo de 2017, el C. Santiago Vinagre Fernández, notificador, visitador y auditor fiscal, con la constancia de identificación número SPF/SI/DGR/DAF/0028/2017, con registro federal de contribuyentes VIFS641002HX2, en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Dirección de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno del Estado de Tabasco, así como su nombre y firma autógrafa; contenida en el oficio número SPF/SI/DGR/DAF/0028/2017, de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero al 30 de junio de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el suscrito; se constituyo legalmente en: carretera periférico arco noreste km. 4., Lázaro, Cárdenas 1a. Sección, Centro, Tabasco, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente: Distribuidora y Servicios de México, S. A. de C. V., con el objeto de llevar acabo la notificación del oficio número SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, mediante el cual Se determinan los créditos fiscales que se indican, mismo que fue dirigido a esa contribuyente, emitido por el C. maestro en derecho fiscal Carlos David Ceballos Martínez director de auditoría fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que sobre la carretera Periférico Arco Noreste se encuentra ubicado un edificio que pertenece al Colegio "GREENVILLE" domicilio al que me dirigí para preguntar al guardia de seguridad que allí se encontraba si conocía donde queda el Kilómetro 4 de la carretera Periférico Arco Noreste, Lázaro Cárdenas 1A. Sección, Centro Tabasco y si conocía el domicilio de la Empresa "Distribuidora y Servicios de México, S.A. de C.V. A lo que manifestó que efectivamente este es el Kilómetro 4 de la carretera Periférico Arco Noreste, Lázaro Cárdenas 1ª. Sección, Centro Tabasco y que la empresa que anda usted buscando se encuentra en la parte posterior de este edificio y se llega por esa



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TABASCO.  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.  
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

**NOMBRE:** DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
**R.F.C.:** DSM99081879A  
**DOMICILIO:** CARRETERA PERIFÉRICO ARCO NORESTE KM. 4., LÁZARO CÁRDENAS 1A.  
SECCIÓN, CENTRO, TABASCO

2

encuentra a un costado de la barda de este colegio, por lo que me dirigí al lugar que se me indicaba, llegando a un terreno donde se encuentra una choza cubierta con mantas de plástico, debajo de una construcción de techo de lámina de zinc sin paredes y en estado de abandono, igualmente se aprecia maquinaria abandonada en estado de deterioro, en dicho lugar no se encuentra persona alguna que pueda proporcionar alguna información, cabe mencionar que no fue posible indagar con vecinos aledaños a dicho lugar en virtud de que no existen casas o construcciones donde se pueda tener información alguna, el referido domicilio se encuentra a orillas de un arroyo y a los costados solo existe maleza y árboles. Por lo que debido a la no localización de la contribuyente Distribuidora y Servicios de México, S.A. de C.V., en el domicilio fiscal ubicado en: carretera periférico arco noreste km. 4., Lázaro, Cárdenas 1a. Sección, Centro, Tabasco, mismo que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo, así mismo siendo las 11:40 horas del día 24 de marzo de 2017, se constituyó legalmente en: carretera periférico arco noreste km. 4., Lázaro, Cárdenas 1a. Sección, Centro, Tabasco, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente: Distribuidora y Servicios de México, S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, mismo que fue dirigido a esa contribuyente, emitido por el C. maestro en derecho fiscal Carlos David Ceballos Martínez director de auditoría fiscal dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto como quedo circunstanciado en el acta levantada con fecha 21 de marzo de 2017 por lo que me dirigí a la parte posterior del edificio que pertenece al colegio GREENVILLE por la calle que se encuentra a un costado de la barda de ese colegio, llegando al terreno donde se encuentra una choza cubierta con mantas de plástico, debajo de una construcción de techo de lámina de zinc sin paredes y en estado de abandono, donde igualmente se aprecia maquinaria abandonada en estado de deterioro, en dicho lugar no se encuentra persona alguna que pueda proporcionar información, sobre la contribuyente Distribuidora y Servicios de México, S.A. de C.V., cabe mencionar que no fue posible indagar con vecinos aledaños a dicho lugar en virtud de que no existen casas o construcciones donde se pueda tener información alguna, el referido domicilio se encuentra a orillas de un arroyo y a los costados solo existe maleza y árboles. Por lo que debido a la no localización de la contribuyente Distribuidora y Servicios de México, S. A. de C. V., en el domicilio fiscal ubicado en: carretera periférico arco noreste km. 4., Lázaro, Cárdenas 1a. Sección, Centro, Tabasco,, mismo que tiene manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, la diligencia de notificación no pudo llevarse a cabo, por lo que se levantaron actas circunstanciadas de fecha 17 y 24 de marzo de 2017 respectivamente, para los efectos legales que procedan. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 primer párrafo, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero; y DÉCIMA párrafo primero, fracción I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL.  
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE I.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE: DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C: DSM99081879A  
DOMICILIO: CARRETERA PERIFÉRICO ARCO NORESTE KM. 4., LÁZARO CÁRDENAS 1A.  
SECCIÓN, CENTRO, TABASCO

3

Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7610, de fecha 12 de agosto de 2015; en relación con los artículos 1 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concatenado con el numeral 8 fracción, VIII, y numeral 12 del Código Fiscal del Estado de Tabasco vigente, con última modificación realizada mediante Decreto 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; artículos 1, 2, 3 párrafo primero, 4, 9, 21 párrafo primero, 26 párrafo primero, fracción III, y 29, párrafo primero fracciones V, VI, XXII, XXIII, XXXI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario número 8 de fecha 22 de Marzo de 2002; con última modificación realizada mediante Decreto número 033, publicado en el Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7753, de fecha 24 de diciembre de 2016; y en los artículos 1; 2, apartado 3, número 3.3, numeral 3.3.4; 5, 6 y 44 fracciones II, IV, V, VI, VII, X, XII, XIX, XXII, y último párrafo, en relación con los artículos Cuarto, Quinto y Décimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7433, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 30 de noviembre de 2013; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., primer y tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 emite el siguiente:=====

#### ACUERDO

**Primero.-** Notifíquese por "estrados" el Oficio número SPF/SI/DGR/DAF/DRGI/L/004/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, donde Se determinan los créditos fiscales que se indican, firmado por el suscrito.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., primer y tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Auditoría Fiscal que se encuentran localizados en un sitio abierto al público, y al que se tiene acceso directamente subiendo por las escaleras que conducen a la planta alta de las referidas oficinas que ocupa esta propia Autoridad Fiscal, ubicadas en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica [www.spf.tabasco.gob.mx](http://www.spf.tabasco.gob.mx) de esta Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.-** CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL

  
M.D.F. CARLOS DAVID CEBALLOS MARTÍNEZ.



DIRECCION DE  
AUDITORIA FISCAL de 3